



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 206-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

VISTO:

EL Informe N° 075-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 2730-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 242-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el inspector evaluador, el Informe N° 5910-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2887-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 8569-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1258-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°206-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, N° 184-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobó el plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2626566, con un presupuesto de S/ 257,420.10 y un plazo de 182 días calendario. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo a dicho plan; mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Plazo	Ampliación de Plazo		Acto Resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	Plazo de ejecución inicial	182	18/09/2024	18/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 184-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	171	19/03/2025	05/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 055-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 02	117	06/09/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 191-2025-GIP/GM/MPMN

Que, con Informe N° 075-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19-09-2025 mediante el cual el Proyectista, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, por un monto adicional de S/ 102,854.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 360,274.10 (Trescientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro con 10/100), justificando la misma en el marco de las observaciones formuladas por parte de la concesionaria Electrosur S.A a fin de atender de manera integral los requerimientos técnicos y legales necesarios para la continuación de la elaboración del expediente técnico conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AVANCE FINANCIERO					
	TOTAL		EJECUTADO		SALDO	
	SOLES	%	SOLES	%	SOLES	%
Elaboración de Expediente Técnico	192,198.00	74.66%	170,405.68	66.20 %	21,792.32	8.47%
Evaluación de Expediente Técnico	65,222.10	25.34%	13,830.00	5.37 %	51,392.10	19.96 %
TOTALES	257,420.10	100%	184,235.68	71.57 %	73,184.42	28.43 %

Que, mediante Informe N° 2730-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, por un monto adicional de S/ 102,854.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 360,274.10 (Trescientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro con 10/100);

Que, mediante Informe N° 242-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-09-2025, el Inspector evaluador, aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, por un monto adicional de S/ 102,854.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), señalando que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°206-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

es para garantizar la culminación y ejecución de la elaboración del expediente técnico, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 5910-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de septiembre de 2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2887-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, por un monto adicional de S/ 102,854.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 360,274.10 (Trescientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro con 10/100), mediante Proveído N° 8569-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		PRESUPUESTO TOTAL APROBADO + MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Elaboración de Expediente técnico	192,198.00	87.41%	93,146.00	90.56%	285,344.00	85.18%
Evaluación de Expediente técnico	65,222.10	12.59%	9,708.00	9.44%	74,930.10	14.82%
TOTAL	257,420.10	100.00%	102,854.00	100.00%	360,274.10	100.00%

Que, con Informe Legal N° 1258-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, por un monto adicional de S/ 102,854.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 360,274.10 (Trescientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro con 10/100); de conformidad con el Informe N° 075-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 242-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5910-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2887-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1258-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 075-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 242-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5910-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2887-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°206-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, por un monto adicional de S/ 102,854.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 360,274.10 (Trescientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro con 10/100), y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2606566.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ST/COPIA/MPMN
C.C.
A:
GAI
GPP
OSLO
IB
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

INC. JOSE PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA